

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Beca de Reparación Traspaso Valech para estudiantes de primer año

Última actualización: 27 agosto, 2020

Descripción

Permite financiar:

- Universidades del Consejo de Rectores: **matrícula** y **arancel de referencia anual**.
- Carreras profesionales que dependen de una institución privada de educación superior: **tope de un millón 150 mil pesos por año**.
- Carreras técnicas que dependen de una institución privada de educación superior: **tope de \$600 mil**.

Importante:

- Para hacer efectiva la beca los alumnos y las alumnas deben elegir una institución de educación superior **acreditada al 31 de diciembre de 2019**.
- El beneficio no aplica para carreras o programas a distancia, carreras semi presenciales o programas especiales de titulación. Tampoco pueden ser utilizados para el financiamiento de programas de postgrado, conducentes a grados de magíster o doctor.

Resultados del tercer proceso de postulación: **27 de agosto de 2020**.

Apelación (tercer proceso): **desde el 27 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020**.

Resultados del tercer proceso de apelación: **26 de octubre de 2020**.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes cuyos padres, madres, abuelos o abuelas estén en la nómina Ley Valech fase 1 o nómina Ley Valech fase 2 del anexo listado de prisioneros y torturados contenido en el informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y que no hayan hecho uso del beneficio educacional. En este caso, los y las titulares de la beca pueden traspasar el beneficio a un descendiente (hasta el segundo grado de consanguinidad, es decir, hijos, hijas, nietos y nietas).

Importante:

- Si el o la titular directo falleció sin haber utilizado la beca, todos los y las descendientes directos junto al cónyuge sobreviviente tienen que determinar a quien se le traspasará el beneficio.
- Los alumnos y las alumnas que postulan a la beca de Reparación Traspaso Valech deben contar con la licencia de enseñanza media y estar matriculados en primer año de educación superior o en cursos superiores.
- Asimismo, deben cumplir con los requisitos académicos que la institución de educación superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y normas generales.
- Los y las postulantes de primer año y de cursos superiores tienen que estar matriculados en instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) [acreditados ante la Comisión Nacional de Acreditación \(CNA\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del o de la postulante.
- Fotocopia legalizada de la licencia de enseñanza media del o de la postulante.
- Fotocopia del comprobante de matrícula que indique la carrera y el arancel 2020.
- [Certificado de nacimiento para asignación familiar](#) del padre o de la madre del o de la postulante, si el titular del beneficio es el abuelo o la abuela.
- Carta de aceptación del beneficio ([anexo N° 5](#)).

Adicionalmente, y dependiendo de su situación, los y las postulantes tendrán que presentar los siguientes documentos:

Postulante con titular vivo, y postulante con titular fallecido y traspaso previamente realizado:

- Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario ([anexo N° 1](#)).
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del titular.

Postulante con titular fallecido y posesión efectiva:

- Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario ([anexo N° 2](#)).
- [Certificado de defunción para asignación familiar del titular](#).
- Sentencia o resolución del Juzgado de Letras en lo civil o del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) en el que se otorgó la posesión efectiva.

Postulante con titular fallecido y sin posesión efectiva:

- Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario ([anexo N° 3](#)).
- [Certificado de defunción para asignación familiar del titular](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

En el caso de los y las **estudiantes de primer año**, el beneficio se extenderá **durante los años que dure la carrera** definidos por el programa académico respectivo.

La cobertura para los **alumnos y las alumnas de cursos superiores** corresponderá a los **años que resten de la carrera** establecidos en el programa académico.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Haga clic en "revisar resultados".
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su RUT, y haga clic en "no soy un robot" y luego en "ver resultados".
3. El sistema le entregará información sobre los beneficios asignados y no asignados, además de los factores que se consideraron en este proceso.

Importante:

- Si no está de acuerdo con los resultados, haga clic en "apelar".
- Para más información sobre cómo apelar llame al 600 600 26 26 o revise el [manual](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/2278-beca-de-reparacion-traspaso-valech-para-estudiantes-de-primer-ano>